ORDEN FORAL 68 /2017, de 16 MAYO , del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia que tengan por objeto la prestación de los servicios de limpieza de edificios destinados a oficinas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y se declara la atención centralizada de la contratación de dichos servicios.

El Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa que existen notorias razones de eficacia y eficiencia que conllevan la necesidad de asumir la competencia para la celebración de los contratos de asistencia cuyo objeto consista en los servicios de limpieza de las distintas oficinas y sedes de los Departamentos que conforman la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los contratos de asistencia que tienen por objeto los servicio de limpieza resultan tanto en su elaboración, preparación y adjudicación así como en el control y supervisión de la ejecución de los mismos, contratos sumamente complejos que requieren especial formación y una dedicación más intensa que la de otros servicios ordinarios para el funcionamiento de las dependencias y oficinas del gobierno de Navarra.

Asimismo, la situación resulta aun más compleja cuando, en un mismo local o inmueble se encuentran ubicadas las oficinas de varios Departamentos, las cuales demandan un servicio común de limpieza.

Por todo ello, en orden a solventar los problemas que han ido surgiendo en la contratación de este tipo de servicios y optimizar su contratación y gestión, se hace necesario la elaboración de un Decreto Foral por el que se reordenen las competencias para la celebración de contratos de asistencia que tengan por objeto la prestación de los servicios de limpieza de edificios

destinados a oficinas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para atribuir la competencia de los distintos Departamentos relativa a los contratos de limpieza, al Departamento de Hacienda y Política Financiera y declarar la atención centralizada de la contratación de dichos servicios.

El artículo 38.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos establece que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero competente en materia de economía, podrá transferir la competencia para la celebración de determinados contratos de obras o asistencias a otros órganos de contratación mediante Decreto Foral.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, regula en sus artículos 58 a 63 el procedimiento para la elaboración de las disposiciones reglamentarias, estableciendo en el artículo 59 que la elaboración de las mismas será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

El artículo 27 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica general del Departamento de Hacienda y Política Financiera, atribuye al Servicio de Patrimonio la coordinación, asesoramiento, control y propuesta de desarrollo en materia de contratación pública.

En consecuencia,

## ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto Foral por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia que tengan por objeto la prestación de los servicios de

limpieza de edificios destinados a oficinas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y se declara la atención centralizada de la contratación de dichos servicios.

- 2º. Designar al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Política Financiera como órgano encargado de su tramitación.
- 3º. Trasladar la presente Orden Foral al Secretario General Técnico y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a

1 6 MAYO 2017

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

Mikel Aranburu Urtasun